

**REF.: CANCELA INSCRIPCIÓN DEL
REGLAMENTO INTERNO DE FONDO
MUTUO CREDICORP CAPITAL ONCOLOGY
IMPACT EN EL REGISTRO PÚBLICO DE
DEPÓSITO DE REGLAMENTOS INTERNOS.**

SANTIAGO, 11 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6629

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3 número 4 y artículo 67 del Decreto Ley N°3.538, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N°21.000; en la Resolución Exenta N°8.436 del año 2021 de esta Comisión; y en los artículos 2 y 7 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N°20.712.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Reglamento Interno del fondo mutuo denominado **FONDO MUTUO CREDICORP CAPITAL ONCOLOGY IMPACT**, administrado por **CREDICORP CAPITAL ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS** fue depositado en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos con fecha 11 de enero de 2022, bajo la inscripción número **FM221967**.

2.- Que de acuerdo al artículo 7° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N°20.712, la administradora dispondrá de un plazo máximo de 180 días, contado desde el depósito del reglamento interno respectivo, para iniciar la comercialización del fondo, y si así no se hiciere, faculta a la Comisión para el Mercado Financiero para eliminar el reglamento interno del fondo del Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos.

3.- Que, la sociedad administradora, mediante presentación de fecha 29 de septiembre de 2022 informó que no había iniciado la comercialización del fondo dentro de plazo.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-6629-22-62636-Y

4.- Que, de acuerdo con los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, habiendo transcurrido el plazo legal para iniciar la comercialización de las cuotas del fondo, el mismo no cuenta con aportantes ni patrimonio, razón por la cual no es necesario proceder a su liquidación.

RESUELVO:

Cancélese la inscripción número **FM221967** en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, correspondiente al Reglamento Interno del fondo denominado **FONDO MUTUO CREDICORP CAPITAL ONCOLOGY IMPACT**, administrado por **CREDICORP CAPITAL ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS** efectuada el 11 de enero de 2022.

DSAFAI/DJLC WF N°1885642

Anótese, Comuníquese y Archívese.

 
LUCIA CANALES LARDIEZ
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO (S)
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-6629-22-62636-Y